

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL(PROFESIÓN, FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA)	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO	NOMBRE DEL SUPERVISOR
KATHERINE INES MOLINARES CHAHIN	Acreditar título profesional en PSICOLOGA	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Apoyar la labor de la oficina de la mujer de la Delegada. 3 Coordinar con otras entidades del sector público de salud y con la propia coordinación en salud adscrita a la Personería Distrital para el tratamiento ulterior que necesite la victima de la violencia. 4 Organizar expedientes de atención por cada usuario, que contengan el record de las actuaciones que se hayan surtido en cumplimiento del objeto contractual. 5 Realizar las visitas periódicas que sean necesarias de cada caso particular. 6 Elaborar informes estadísticos sobre la atención y programas en trabajo social brindados en la Personería a la población maltratada o víctima de la violencia intrafamiliar. 7 Apoyar a la Personería Distrital de Barranquilla en la realización de actividades de campo en la atención a la comunidad. 8 Asesoría, acompañamiento y atención psicosocial a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género, como también migrantes y miembros de la comunidad LTBIQ+ que acuden a la oficina de la mujer de la Personería Distrital de Barranquilla. venezolana.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
XILENA PATRICIA IBAÑEZ MARTINEZ	Debe tener el título de Administración de Negocios Internacionales. Debe tener una experiencia de un (01) año.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios en la delegada para la Guarda, promoción y Protección de los Derechos Humanos, a fin de orientar a los usuarios que a ella concurren como desplazados y víctimas de la violencia; asesorándolo en temas relacionados con proyectos comunitarios y asociativos. 3. Registrar la información estadística de los usuarios 4. Detectar necesidades e identificar problemáticas, dinamizando procesos 5. Rendir los conceptos que le sean solicitados en lo relacionado con la supervisión.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
OSIRIS ISABEL RIVERO MORALES	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de tres (3) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
JOSE AGUSTIN LOPEZ ALFARO	Debe tener el título de Administración de Negocios Internacionales. Debe tener una experiencia de un (01) año.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios en la delegada para la Guarda, promoción y Protección de los Derechos Humanos, a fin de orientar a los usuarios que a ella concurren como desplazados y víctimas de la violencia; asesorándolo en temas relacionados con proyectos comunitarios y asociativos. 3. Registrar la información estadística de los usuarios 4. Detectar necesidades e identificar problemáticas, dinamizando procesos 5. Rendir los conceptos que le sean solicitados en lo relacionado con la supervisión.	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
KARYNA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de tres (3) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/L (\$32.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
YOLEIDIS NAIDETH GOMEZ AVILA	Debe tener título de administrador público. Debe tener experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
PAULINA MERCEDES PONCE CARDENAS	Debe tener el título de Administrador en empresas. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar el servicio en el apoyo de la Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla. 3 Asistir en representación de la Personería ante eventos, citaciones o cualquier eventualidad que requiera presencia de la entidad. 4 Planear, organizar y evaluar los procedimientos que se siguen en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla. 5 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado. 6 Realizar las visitas que le comisione Personero Delegado. 7 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 8 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
HAROLD ALONSO GOMEZ OBREGON	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisione el personero delegado.	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000)	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante siete (7) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
JOEL ELIAS TORRES MARTINEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTO S MIL PESOS M/L (\$21.600.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.700.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
CLAUDIO SOLONA CANO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas;	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad	LUIS CARLOS RAMOS

		4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;			social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
YAMILE ROSARIO IBARRA SANDOVAL	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.250.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
OTTY YADIRA ANDRADE DE ANGULO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad.	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante siete (7) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
ESTEFANEL GUTIERREZ PEREZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Asesoría a mujeres víctimas del conflicto armado que solicitan los servicios del ente de control. 3 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 4 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 5 Prestar el apoyo en las actividades de vigilancias especiales en procesos electorales y programas institucionales. 6 Rendir los conceptos jurídicos que les sean solicitados sobre los asuntos que les sean entregados; 7 Promover la protección y el acompañamientos de los derechos de la familia, a niño, la mujer, el adulto mayor, personas privadas de la libertad, adictos a sustancias psicoactivas, desplazados y en general cualquier otro grupo vulnerable a la violación de sus derechos. 8 Proyectar los requerimientos para la firma del Personero delegado, que se requieran dentro de las vigilancias especiales. 9 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 10 Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato 11 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.800.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
JHON BAYRON COHEN BADILLO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, las las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
DAVID SALOMON DE LIMA MARTINEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.400.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
GINA PAOLA PADILLA ESMERAL	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante cuatro (4) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
CAROLINA GARRIDO CASTILLO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.	DIECISEIS MILLONES DE PESOS	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses,	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de	LUIS RICARDO RAMOS

	una experiencia de dos (2) años.	2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	M/L (\$16.000.000)	contados a partir del 1 de febrero	ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
JULIETH GRACE FLOREZ ROMERO	S Debe tener el título de Sociólogo. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como sociólogo en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Rendir conceptos y apoyos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 4 Asistencia y Cumplimiento en el relacionado con los turnos asignados a la dependencia. 5 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 6 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
AYDA PATRICIA OBANDO BENITEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan;	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
JOSE ALFREDO JIMENEZ CERRA	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
JONATHAN JESUS SALINAS NARVAEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad	LUIS RICARDO RAMOS

		Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;			social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
JOSE PABLO MEDRANO URIELES	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Asesoría a mujeres víctimas del conflicto armado que solicitan los servicios del ente de control. 3 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 4 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 5 Prestar el apoyo en las actividades de vigilancias especiales en procesos electorales y programas institucionales. 6 Rendir los conceptos jurídicos que les sean solicitados sobre los asuntos que les sean entregados; 7 Promover la protección y el acompañamientos de los derechos de la familia, a niño, la mujer, el adulto mayor, personas privadas de la libertad, adictos a sustancias psicoactivas, desplazados y en general cualquier otro grupo vulnerable a la violación de sus derechos. 8 Proyectar los requerimientos para la firma del Personero delegado, que se requieran dentro de las vigilancias especiales. 9 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 10 Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		11 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
JUAN PABLO HERRERA PERNET	Debe tener el título de Administración de Negocios Internacionales. Debe tener una experiencia de un (01) año.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios en la delegada para la Guarda, promoción y Protección de los Derechos Humanos, a fin de orientar a los usuarios que a ella concurren como desplazados y víctimas de la violencia; asesorándolo en temas relacionados con proyectos comunitarios y asociativos. 3. Registrar la información estadística de los usuarios 4. Detectar necesidades e identificar problemáticas, dinamizando procesos 5. Rendir los conceptos que le sean solicitados en lo relacionado con la supervisión. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.400.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
LUIS ENRIQUE CERRA CABARCAS	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Asesoría a mujeres víctimas del conflicto armado que solicitan los servicios del ente de control. 3 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 4 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 5 Prestar el apoyo en las actividades de vigilancias especiales en procesos electorales y programas institucionales. 6 Rendir los conceptos jurídicos que les sean solicitados sobre los asuntos que les sean entregados; 7 Promover la protección y el acompañamientos de los derechos de la familia, a niño, la mujer, el adulto mayor, personas privadas de la libertad, adictos a sustancias psicoactivas, desplazados y en general cualquier otro grupo vulnerable a la violación de sus derechos. 8 Proyectar los requerimientos para la firma del Personero delegado, que se requieran dentro de las vigilancias especiales. 9 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
GUSTAVO ADOLFO ARENAS EBRATT	Debe tener el título de Ingeniero Industrial. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Apoyar la gestión de la Personería delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/L	LUIS RICARDO RAMOS

		humanos con el inventario de las investigaciones que se llevan a cabo en el despacho del personero delegado. 3. Verificar que los resultados vallan acorde con el plan misional de la Personería y con el sistema de calidad implementado por el ente de control. 4. Asesorar técnicamente al Personero delegado en relación con las labores misionales que se asisten en la delegada. 5. Apoyar al Personero delegado en la elaboración de informes solicitados por la oficina de control interno. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	M/L (\$24.000.000)		(\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Asesoría a mujeres víctimas del conflicto armado que solicitan los servicios del ente de control. 3 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 4 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad. 5 Prestar el apoyo en las actividades de vigilancias especiales en procesos electorales y programas institucionales. 6 Rendir los conceptos jurídicos que les sean solicitados sobre los asuntos que les sean entregados; 7 Promover la protección y el acompañamientos de los derechos de la familia, a niño, la mujer, el adulto mayor, personas privadas de la libertad, adictos a sustancias psicoactivas, desplazados y en general cualquier otro grupo vulnerable a la violación de sus derechos. 8 Proyectar los requerimientos para la firma del Personero delegado, que se requieran dentro de las vigilancias especiales. 9 Vigilancia, acompañamiento e intervención de casos de violencia intrafamiliar ante las distintas Comisarías de la ciudad.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
YELENA YASMIRA YEPES DURAN	Debe ser profesional en Comunicador social y periodista. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios como Comunicador Social en el apoyo a la Personería delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos con el inventario de las investigaciones que se llevan a cabo en el despacho del personero delegado. 3. Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias que le sean asignadas; 4. Apoyo a la gestión en la Atención del Usuario	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

ORLANDO CALDERON MARIANO	Debe tener el título de Ingeniero Industrial. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Apoyar la gestión de la Personería delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos con el inventario de las investigaciones que se llevan a cabo en el despacho del personero delegado. 3. Verificar que los resultados vayan acorde con el plan misional de la Personería y con el sistema de calidad implementado por el ente de control. 4. Asesorar técnicamente al Personero delegado en relación con las labores misionales que se asisten en la delegada. 5. Apoyar al Personero delegado en la elaboración de informes solicitados por la oficina de control interno. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
OTILIA ORDOÑEZ ACOSTA	Debe tener el título de Psicóloga Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Apoyar la labor de la oficina de la mujer de la Personería Delegada para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en especial lo que hace relación al maltrato de la mujer. 3 Coordinar con otras entidades del sector público de salud y con la propia coordinación en salud adscrita a la Personería Distrital para el tratamiento ulterior que necesite la víctima de la violencia. 4 Organizar expedientes de atención por cada usuario, que contengan el record de las actuaciones que se hayan surtido en cumplimiento del objeto contractual. 5 Realizar las visitas periódicas que sean necesarias de cada caso particular. 6 Elaborar informes estadísticos sobre la atención y programas en trabajo social brindados en la Personería a la población maltratada o víctima de la violencia intrafamiliar. 7 Apoyar a la Personería Distrital de Barranquilla en la realización de actividades de campo en la atención a la comunidad. 8 Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato. 10 Atención psicológica a población venezolana. 11 Orientación en la Ruta de Atención Integral a la población migratoria venezolana. 12 Coordinar acciones con las distintas entidades de orden nacional, departamental y distrital para la atención integral a mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de género, discriminación o cualquier otro tipo de violencia.	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		13 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
--	--	--	--	--	--	--

